CONTRATO N° 04/2018

Entre LA Municipalidad de Loreto , domiciliada en Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia, república del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Rodolfo Insauralde Gómez, con C.I. N° 1.806.027, de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Loreto y el Señor Joel Echague Miskinich, con C.I. N° 2437439 de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Secretario Municipal de la Ciudad de Loreto, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Blanca Nieves Comercial domiciliada en Río Paraguay esq. Río Tebycuary, república del Paraguay, representada para este acto por la Señora Blanca Nieves Rodríguez Braun, con cédula de identidad n° 688279, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 347580.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 1, convocado por la Municipalidad de Loreto. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 04/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Servicio de Provsión de Almuerzo Escolar*	*n/a*	*Paraguaya*	*raciones*	*35.000*	*9.000*	*315.000.000*

Total: *G. 315.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Trescientos quince millones.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio				
					E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo	
					H	M	H	M
1	0104003	0140003	Esc. Básica N° 1312 Vitalina Torres Vda. De Garcete	Loreto-Centro	43	42	128	121
2	0104030	0104030	Escuela Básica Nº 2077 Virgen de Lourdes	Cia. Cañada Lourdes - Loreto	6	16	31	29
3	0104042	0104042	Escuela Básica N° 6970 Santísima Trinidad	Cía. Santisima Trinidad – Loreto	3	1	16	15
				Sub total	52	59	175	165
				Total general	111		340	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Victor Javier Cuellar Ojeda*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loreto República del Paraguay al día veintiséis del mes de abril del año dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DE LORETO · SECRETARIA GENERAL · LORETO

Joel Echague Miskinich
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LORETO · Intendencia Municipal

Prof. Rodolfo Insauralde Gómez
Intendente Municipal

Blanca Nieves Rodriguez Braun
Por Blanca Nieves Comercial

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0